

34

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN No. 2019-00532
DEMANDANTE: AMPARO FIGUEROA YEPES y OTRA
DEMANDADA: NELSY YANETH ORTÍZ RINCÓN

Conforme al ejercicio liquidatorio practicado por secretaría y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la demandante, el Juzgado,

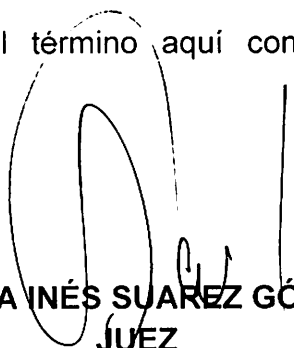
DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.33- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

SEGUNDO: Permanecer las presentes diligencias en secretaría por el término de treinta (30) días, para los fines del inciso tercero del numeral 7 del artículo 384 del Código General el Proceso.

TERCERO: Vencido el término aquí concedido regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE 2019-00532 de AMPARO FIGUEROA YEPES y ANDREA DEL PILAR CAÑON contra NELSY YANETH ORTÍZ RINCÓN, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 8.600.ºº	1	25
Agencias en derecho	\$ 877.803.ºº	1	30
Total	\$ 886.403.ºº		

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS.

Ubaté, febrero 18 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUDICADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 19 FEB 2021

con la presente señalo de


El Secretario(a)